

# TalentUnileon y TalentUnileon-Santander Universidades

## Convocatoria de becas de excelencia para alumnado internacional de la Universidad de León. Programa de Doctorado. Curso 2022/23

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon dirigido a los estudiantes internacionales que deseen comenzar sus estudios de doctorado en la Universidad de León. Dentro de esta convocatoria y dentro del marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A. tres de las becas de esta convocatoria contarán con una financiación adicional aportada por Santander Universidades y tendrán la consideración de becas TalentUnileon-Santander Universidades.

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 10 ayudas para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de doctorado en la Universidad de León.

Estas becas sufragarán al estudiante la matrícula de primer curso, los complementos de formación, en su caso, hasta un importe máximo de 300 euros y una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y desplazamiento de 1800 euros<sup>1</sup>. Además, estas becas contarán con una asignación extra de 1800 euros en virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 28000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y, en el caso

<sup>1</sup> Para poder recibir la bolsa para cubrir los gastos derivados del desplazamiento y estancia en la Universidad de León, se ha de demostrar fehacientemente la presencia y estancia constatable del estudiante en León durante el primer año de programa.

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica



de las becas con financiación adicional por parte de Santander Universidades en virtud del convenio suscrito<sup>2</sup>, la aplicación presupuestaria será 322D.2.01.485.04.

## 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- A. Tener residencia fuera de España durante los últimos 15 meses. Firmar declaración jurada a este respecto.
- B. Haber obtenido una nota media de al menos 8 puntos sobre una escala de 10 puntos en los estudios por los que accede al doctorado, equivalentes a Máster.
- C. Ser nativo en lengua española o tener acreditado un nivel de español de B1 de acuerdo al marco común europeo de las lenguas. Ver Anexo III.
- D. Preinscribirse y ser aceptado en un programa de doctorado de la Universidad de León. La preinscripción se ha de realizar a través de: <https://preinscripcion.unileon.es/intro>

## 3. Procedimiento

### 3.1. Presentación de solicitudes

Siguiendo las indicaciones en la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes se realizarán completando el formulario a través del [enlace](#)

En el formulario se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Copia del título de los estudios por los que accede al doctorado. En el caso de títulos expedidos en países ajenos al EEES, presentará el documento que acredite que en aquel país la titulación da acceso al doctorado. Los documentos académicos de acceso expedidos en países ajenos al EEES, se presentarán debidamente legalizados y traducidos, si procediera. Los documentos académicos de acceso expedidos en países del EEES, se presentarán traducidos de forma oficial.
- Copia del certificado académico oficial en el que consten las calificaciones y la nota media del expediente académico en base 10, según la declaración de equivalencia del expediente académico de estudios

<sup>2</sup> En caso de no cubrir la cuantía asignada se podrán transferir las cuantías a la convocatoria del mismo programa para estudiantes de grado o máster. Así mismo, el número de becas se podrá ampliar en el caso de disponibilidad presupuestaria.

cursados en el extranjero.

(<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html>)

- En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel B1 o superior de español. (Ver Anexo III)
- Documento que acredite que se ha realizado la preinscripción y aceptación en un programa de doctorado de la Universidad de León.
- Cartas de recomendación.
- Documentos acreditativos de los méritos señalados en el formulario.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León.

La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de la misma.

### 3.2. Plazos

Desde la publicación de la convocatoria **hasta las 23:59 horas (CEST) del 5 de septiembre de 2022.**

### 3.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico informando de que su solicitud ha llegado correctamente.

### 3.4. Resolución

Los expedientes serán estudiados de acuerdo con el baremo de selección y se establecerá un rango de solicitantes. Se publicará un listado de pre-admitidos y se abrirá un plazo de subsanación de la documentación que durará 5 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación necesaria al correo [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es) indicando en el asunto "TalentUnileon: Doctorado 22-23". Posteriormente, los 10 candidatos con la mejor puntuación

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica



serán convocados a una entrevista virtual. Terminado este proceso, comenzará la revisión y valoración por parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario, así como un listado de reserva.

La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud. En caso de existir ayudas vacantes, se repetirá el mismo proceso con los siguientes 10 candidatos.

### 3.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 2 días hábiles para comunicar la aceptación y enviar el resguardo de haber realizado la matrícula o para indicar que renuncia a la ayuda concedida al correo electrónico [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es) indicando en el asunto "TalentUnileon Doctorado 22-23".

En el caso de que no se notifique la aceptación o renuncia de la ayuda concedida por parte de los beneficiarios, en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza.

Los beneficiarios deberán presentar el documento acreditativo de matrícula en el programa de doctorado para el que se le concedió la ayuda.

### 3.6. Reclamaciones

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar de la publicación, o recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente su publicación.

## 4. Criterios de Selección

### Expediente Académico: Hasta 25 puntos.

- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el Máster o equivalente para el acceso al programa de doctorado base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media con dos decimales por 2,5.

### Conocimiento de Idiomas: Hasta 15 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica



- Inglés: C2: 8 puntos; C1: 6 puntos.; B2: 4 puntos; B1: 3 puntos.
- Otros idiomas: C2: 7 puntos; C1: 5 puntos; B2: 3 puntos; B1: 1 punto.

### Entrevista Personal y otros méritos: Hasta 10 puntos

- Se valorará la trayectoria del estudiante, cartas de recomendación aportadas, otros méritos que avalen la experiencia investigadora del candidato relacionada con el doctorado, así como su motivación para estudiar en la Universidad de León.

## 5. Cuantía de la ayuda

Cada una de las ayudas sufragará los costes de matrícula de primer curso en un programa de doctorado de la Universidad de León, los complementos de formación hasta un importe máximo de 300 euros, así como una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y el desplazamiento de 1800 euros<sup>3</sup>. Así mismo, se financia el estudio del expediente de acceso, las tasas académicas, el carnet universitario, el seguro escolar, y las tasas administrativas. Las 3 candidaturas que obtengan una mayor puntuación recibirán una asignación complementaria de 1800 euros en virtud del convenio de colaboración de la Universidad de León con Santander Universidades.

Los beneficiarios deben tener presente que estas becas NO sufragarán ningún otro coste distinto de los anteriormente mencionados. Los gastos de estancia y mantenimiento en la ULE, y los gastos de investigación no están incluidos dentro de la cuantía de la ayuda de la beca TalentUnileon.

## 6. Comisión de valoración

La Comisión de selección está compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
  - Directora de Relaciones Internacionales.
  - Directora de Proyección Internacional.
  - Un representante del colectivo de estudiantes.

<sup>3</sup> Para poder recibir la bolsa para cubrir los gastos derivados del desplazamiento y estancia en la Universidad de León, se ha de demostrar fehacientemente la presencia del estudiante en León durante el primer año de programa. La dotación económica se realizará en 2 plazos, uno durante la primera fase de diseño del calendario de actividades. Y el segundo plazo al finalizar las actividades de formación de la Escuela y la primera parte del calendario de actividades.

- Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.

- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrector o persona en quien delegue el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Director o persona en quien delegue de la Escuela de Doctorado.
- Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado Estudiantes

Esta Comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

## 7. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

El importe de la beca será ingresado una vez los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Matricularse en un programa de doctorado en la Universidad de León. Se requiere entregar una copia del resguardo en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la legislación europea. Entregar justificante en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Para aquellos candidatos que hayan cursado su solicitud sin haber aportado una acreditación del nivel B1 de español, realizar y superar una prueba de nivel de lengua española reconocida oficialmente.
- Incorporarse al grado en un plazo máximo de 2 semanas desde la comunicación de la concesión de la ayuda o el inicio del curso.
- Residir en León, en el caso de los alumnos que reciban la bolsa de 1800 euros.
- Obtener en Comisaría el documento TIE y realizar todos los trámites para su estancia legal en España.

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica



- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- Informar al Vicerrectorado de Internacionalización y al equipo de Dirección del Programa de Doctorado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- A. No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- B. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- C. La renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- D. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- E. No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por su tutor o pasar la evaluación anual de forma favorable.
- F. Incumplir la normativa y reglamentos propios de la Universidad de León, así como otras disposiciones legales de carácter nacional.

## 8. Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

## 9. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.

## 10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a [internacional@unileon.es](mailto:internacional@unileon.es).

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es). Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

## 11. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 2 de junio de 2022.

\*Fdo. Roberto Baelo Álvarez  
Vicerrector de Internacionalización

*\* Por delegación del Rector en Resolución de 8 de febrero de 2021 (BOCYL de 15 de febrero de 2021).*

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica





## Anexo I Programas de Doctorado de la Universidad de León

|   |
|---|
| <b>ARTES Y HUMANIDADES</b>  |
| <a href="#"><u>Estudios contrastivos y comparados: inglés/francés/español</u></a> |
| <a href="#"><u>Mundo hispánico: raíces, desarrollo y proyección</u></a>           |
| <b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>  |
| <a href="#"><u>Ciencias de la actividad física y el deporte</u></a>               |
| <a href="#"><u>Derecho: protección jurídica y cohesión social</u></a>             |
| <a href="#"><u>Psicología educativa y ciencias de la educación</u></a>            |
| <a href="#"><u>Responsabilidad jurídica. Estudio multidisciplinar</u></a>         |
| <b>CIENCIAS</b>   |
| <a href="#"><u>Biología molecular y biotecnología</u></a>                         |
| <a href="#"><u>Ecología funcional y aplicada</u></a>                              |
| <b>INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA</b>   |
| <a href="#"><u>Ciencia y tecnología del medio ambiente</u></a>                    |
| <a href="#"><u>Ingeniería de biosistemas</u></a>                                  |
| <a href="#"><u>Ingeniería de producción y computación</u></a>                     |
| <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>   |
| <a href="#"><u>Biomedicina y ciencias de la salud</u></a>                         |
| <a href="#"><u>Investigación aplicada a las ciencias sanitarias</u></a>           |
| <a href="#"><u>Salud, discapacidad, dependencia y bienestar</u></a>               |
| <a href="#"><u>Ciencias veterinarias y de los alimentos</u></a>                   |
| <a href="#"><u>Salud y motricidad Humana</u></a>                                  |

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica

## Anexo II

Información de acceso y proceso de admisión en  
<https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/preinscripcion/doctorado>

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica



## Anexo III

### Requisitos Nivel Español

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León acuerda aceptar temporalmente que el requisito del punto 2.C en las Convocatorias de Becas de Excelencia para Alumnado Internacional, "Tener acreditado un nivel de español de B1 de acuerdo al marco común europeo de las lenguas" se pueda realizar mediante la valoración resultante de la prueba de nivel que está disponible en la web del Instituto Cervantes y a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: [https://ave.cervantes.es/prueba\\_nivel/default.htm](https://ave.cervantes.es/prueba_nivel/default.htm)

Esta valoración será aceptada únicamente a efectos de poder ser admitido en el programa, pero no como mérito de baremación en el mismo y con la condición de que los participantes que resulten beneficiarios de la Beca TalentUnileon se comprometan a realizar y superar un examen oficial de nivel B1 o superior antes del término del primer semestre. La matrícula y el pago de la beca estarán condicionadas a la obtención del certificado oficial.

Programa de ayudas para alumnado internacional de excelencia académica

